

Abril 11, 2023

REPORTE ANUAL DE LAS EMPRESAS (RAOCE) CON PROGRAMAS IMMEX Y PROSEC 2022

Estimados Clientes y Amigos:

Les recordamos que como parte de las obligaciones de las empresas que poseen **Programa IMMEX, PROSEC o ambos** deben de presentar el **Reporte Anual de Ventas y de Exportaciones (RAOCE)** correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, del año **2022**.

Dicho reporte se debe presentar a través de la VUCEM (Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior) de conformidad con el artículo 11 fracción III y 25 del Decreto IMMEX.

La empresa debe de contar con el Certificado de Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que es proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el R.F.C. debe de estar activo así como el domicilio fiscal y domicilios en lo que se realice sus operaciones al amparo del programa estén activos e inscritos ante el SAT.

Es importante resaltar que la obligación de presentar dichos reportes es aplicable incluso para aquellas empresas que hayan obtenido sus Programa IMMEX y PROSEC durante el ejercicio fiscal 2022.

- **Empresas con Programa IMMEX.** La fecha límite para presentar el reporte anual es a más tardar el **31 de mayo de 2023**. A partir de junio de 2023 será suspendido y finalmente se cancelará a partir de septiembre de 2023.
- **Empresas con Programa PROSEC.** La fecha límite para presentar el reporte anual es a más tardar el **28 de abril de 2023**. A partir de mayo de 2023 será suspendido y finalmente se cancelará a partir de julio de 2023.
- **Empresas con Programa PROSEC e IMMEX.** La fecha límite para presentar el reporte anual es a más tardar el **28 de abril de 2023**. A partir de mayo de 2023 será suspendido y finalmente se cancelará a partir de julio de 2023.

Las empresas que cuentan con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en su modalidad de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, o bien, aquellas empresas que hayan garantizado el interés fiscal de los mencionados impuestos sobre las importaciones temporales, les recordamos la importancia de presentar este reporte, con el fin de evitar una posible cancelación de su Registro y/o garantía.

La falta de presentación oportuna de los reportes, el no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, no contar con los domicilios inscritos, activos y localizados ante la Autoridad, contar con créditos fiscales no pagados o garantizados, o bien, que se encuentre catalogado por la Autoridad como contribuyente con operaciones inexistentes, **darán lugar a la suspensión de los Programas**, y de no subsanar dichas omisiones, **la Autoridad podría iniciar el proceso de cancelación de los mismos.**

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo	ptrejo@csencor.com
Christian Peñaflor	cpenaflor@csencor.com
Imelda Salinas	isalinas@csencor.com
Armando Ramírez	aramirez@csencor.com
Arlliss Ayala	aayala@csencor.com
Miguel Contreras	mcontreras@csencor.com